

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0052

29 DE ENERO 2020

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **MARIA ALEYDA SANCHEZ DE MUÑOZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES.PQRDS.0170 DEL 21 de Enero de 2020

Persona a notificar: **MARIA ALEYDA SANCHEZ DE MUÑOZ**

Dirección de notificación usuario CR 19 # 18-38

Funcionario que expidió el acto: **Angélica Vargas Marín**

Cargo: **Profesional Universitario**

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

Armenia, 29 de Enero de 2020

Señora:

MARIA ALEYDA SANCHEZ DE MUÑOZ

CR 19 # 18-38

Celular: 3148217752

Armenia - Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RES.PQRDS 0170 del 21 de Enero de 2020

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0052 correspondiente RES.PQRDS 0170 del 21 Enero 2020. "**POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA 139761**".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

Angélica Vargas Marín
Profesional Universitario I
DIRECCION COMERCIAL

OFICIO PQRDS 0170

Armenia 21 de Enero de 2020

Señora:

MARIA ALEYDA SANCHEZ DE MUÑOZ

CR 19 # 18-38

Celular: 3148217752

Armenia - Quindío

Asunto: Respuesta Petición 69

Cordial Saludo

En respuesta a su solicitud radicada en esta entidad el día 14 de Enero 2020, *mediante la cual solicita una revisión debido a que está llegando muy alto el consumo de agua al inmueble ubicado en Calle 23 # 32-36 Barrio las Américas Piso 1 , identificado con **MATRICULA 139761***, de manera comedida nos permitimos comunicarle lo siguiente:

Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio objeto de reclamación, la cual arrojó los siguientes resultados: MATRICULA 139761 "2020-01-17 LEC 203....UND 1...PERSONAS 2....MEDIDOR Q17HA010266...FUNCIONA NORMAL...INTERNAS NORMALES SURTE APTO ESTUDIO CON LA DIRECCION CLL 23 # 32-40 PISO 1...

Que de conformidad con los resultados de la visita practicada se observa, que el inmueble no presenta ningún tipo de fuga ni daño en sus instalaciones internas y el medidor se encuentra funcionando correctamente.

Que verificado el registro de mediciones del inmueble identificado con Matricula **139761**, se observa, que los valores facturados y cobrados por concepto de consumos se encuentran acordes con los registros arrojados por el medidor de agua y con las lecturas tomadas por los funcionarios encargados de dicha labor.

Que dado lo anterior, no es procedente efectuar descuento alguno por concepto de consumos al predio identificado con Matricula **139761**, dado que los valores facturados y cobrados por este concepto corresponden a los registros arrojados por el medidor de agua, el cual se encuentra funcionando correctamente.

Así mismo me permito informarle que según visita realizada se ordenara hacer la corrección de la dirección del predio identificado con matricula 139761, la cual quedara Calle 23 #32-40 PISO 1 Urb.Villa de las Américas.

Para EPA LA EMPRESA DE TODOS es importante poder recibir y aclarar sus inquietudes y reclamos; pues de esta manera nos brinda la oportunidad de mejorar y corregir procedimientos que nos permitan ofrecer un mejor servicio.

Frente al presente, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario
Dirección Comercial.

Citación de Notificación Personal No. 0171 de 21 de Enero de 2020

Armenia, 21 de Enero de 2020

Señora:

MARIA ALEYDA SANCHEZ DE MUÑOZ

CR 19 # 18-38

Celular: 3148217752

Armenia - Quindío

ASUNTO: ASUNTO: *Citación de Notificación personal Oficio PQRDS – 0170*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 CENTRO COMERCIAL DEL CAFÉ**, a fin de notificarse personalmente de la Oficio PQRDS 0170 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA INTERNA 139761”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario

Dirección Comercial.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la RESOLUCIÓN PQRDS No. _____ De 2019, haciéndole saber que contra la presente no procede recurso alguno y se dará traslado dentro de los tres días siguientes de la notificación a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario con lo preceptuado por la ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 74 y S.S.

Notificado (a)

Notificador
